



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2022

**“COMPRA DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA LA
UNIDAD EJECUTORA 008 DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA”**

1. OBJETO

Al ser la movilidad eléctrica un objetivo importante de esta administración, la Dirección Nacional de Energía llama a Concurso de Precios para la compra de un vehículo eléctrico para formar parte de su flota, cumpliendo los requisitos técnicos mínimos establecidos en el punto 3 de este Pliego.

2. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Cotización y Apertura Electrónica dispuesta por el Decreto 142/018 de 18 de mayo de 2018.

3. ESPECIFICACIONES

3.1 ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Los vehículos ofrecidos deben cumplir con al menos las siguientes características:

Potencia motor: 45kW

Batería: litio, 30kWh

Autonomía: 200km

Conector: CCS2, 20kW potencia de carga

Capacidad: 5 personas

Dirección: Asistida

Frenos: ABS con sistema de control de estabilidad (ESC) y tracción (ASR)

Cinturones de seguridad de 3 (tres) puntas en todas las plazas

Capacidad baúl: 100L

Airbags frontales y laterales

Apoya cabezas en todas las plazas

Aire acondicionado

Requisito excluyente: servicio técnico disponible en Montevideo. Disponibilidad de repuestos en un plazo máximo de 15 (quince) días o coche de cortesía de similares prestaciones.



3.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1- Se deberá entregar conjuntamente con el vehículo adjudicado, manual de usuario y mantenimiento del vehículo, en idioma español.
- 2- El vehículo deberá contar con tratamiento anti oxidación en la carrocería (tipo cataforesis), de no establecerse se considerará como no incluido.
- 3- El vehículo adjudicado debe cumplir con las disposiciones previstas en la Ley N° 19.061 y en el Decreto reglamentario N° 81/014 y sus modificaciones. A efectos de verificar esta condición, el modelo de vehículo debe haber cumplido con el procedimiento detallado en el artículo 20 del Decreto N° 81/014 y encontrarse vigente en el registro que lleva la Dirección Nacional de Industrias.
- 4- El sistema de alimentación del vehículo adjudicado debe cumplir con el Decreto reglamentario N° 225/022.
- 5- No se dará la conformidad de la correcta entrega por parte de la Empresa adjudicataria, si los manuales solicitados (usuario y mantenimiento) no corresponden al vehículo adjudicado y no se presentan en idioma español.
- 6- Se deberá indicar la posibilidad de recambio futuro del vehículo sin costo, de no incluirse se tomara como no presentada.
- 7- El oferente deberá garantizar que todos los modelos ofertados se encuentren en producción al momento de la cotización, para ello se deberá especificar fecha de fabricación y de inicio de producción del modelo ofertado.
- 8- Las empresas deberán cotizar el vehículo usado que se propone como forma de pago, en dólares americanos.
- 9- Los oferentes deberán aceptar los vehículos propuestos como forma de pago, propiedad del MIEM en forma parcial.
- 10-El adjudicatario al que se le entreguen los vehículos propiedad de la Institución, como forma de pago, se hará cargo de los gastos que se generen para la obtención de los certificados Registrales, libres de multa, etc, que estime necesarios
- 11-El adjudicatario se obliga a suscribir el respectivo título de transmisión de dominio e inscribirlo en el Registro de la Propiedad Mobiliaria, sección Automotores de Montevideo,

asumiendo el costo de ello en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a contar de la fecha de entrega de los mismos, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de 100 (cien) dólares en carácter de astreinte.

- 12-El vehículo a adquirir deberá contar con Kit de herramientas de auxilio con al menos llave de cruz, balizas, gato del vehículo, extinguidor reglamentario de 2kg aproximadamente, rueda auxiliar o kit reparación de cubiertas; juegos de alfombras de goma delanteros y traseros, botiquín reglamentario. De no especificarse en la oferta si lo contiene o no, se tomara como que lo incluye.
- 13-El vehículo deberá permitir la incorporación al Sistema Sisconve, sin que afecte la garantía.
- 14-No se aceptaran propuestas de vehículos cuyo requerimiento de mantenimiento programado sea inferior a los 10.000 km o un año.

3.3 FOLLETERÍA

- 1- Los oferentes deberán adjuntar a la oferta toda la información gráfica, folletos y/o manual con todas las especificaciones técnicas en idioma español, donde describirán las características de los vehículos ofertados (técnicas, carrocería, motor, tapizado, medidas, etc.) Se podrá indicar páginas web siempre y cuando correspondan al vehículo y modelo ofertado y las mismas se encuentren en Idioma Español.
- 2- No se considerará ninguna oferta que no adjunte los folletos y/o manuales y/o indiquen páginas web, a la plataforma de Compras Estatales.

3.4 GARANTIA DE CALIDAD Y RECAMBIO DE VEHÍCULOS

3.4.1. GARANTIA DE CALIDAD

Los oferentes deberán garantizar contra defecto de material y/o de fabricación, un plazo mínimo de 3 (tres) años o 100.000 Km. recorridos, lo que ocurra primero.

La garantía de calidad como mínimo deberá comprender:



- Motor y mecanismos de transmisión y conducción
- Chapa y pintura de chasis y carrocería
- Elementos de fricción en general
- Circuitos hidráulicos
- Baterías
- Elementos de electrónica de potencia

3.4.2. RECAMBIO DE VEHICULO

- El oferente deberá indicar, si en su oferta incluye opción de recambio futuro de la unidad, sin costo para la Administración, estableciendo tiempo y kilometraje de uso, para la opción ofrecida y si es por única vez o no.
- El recambio se hará por unidades 0 Km. igual a las adjudicada o en su defecto similar, que cumplan con las mismas características y especificaciones establecidas en el Punto 3.1.
- Se deberá consignar las condiciones en que se realizará la sustitución.
- Es facultativo del MIEM aceptar o no dicha sustitución, sin que su decisión genere ningún tipo de responsabilidad al respecto.

4. VISITA OBLIGATORIA

El vehículo ofrecido como parte de pago estará a disposición de las empresas para ser evaluados previo a la presentación de las ofertas, siendo este un requisito excluyente, quedando vedada para el oferente toda posibilidad de instaurar reclamación alguna.

Los oferentes deberán concurrir a la visita en el lugar y hora fijados en la publicación en la web www.comprasestatales.gub.uy En caso que de la visita resulte la necesidad de realizar testeo del vehículo ofrecido como parte de pago, en la misma deberán coordinar dicha instancia con el departamento de Administración de la Dirección General de Secretaría.

Deberán presentarse a la visita munidos de cédula de identidad vigente y en caso de no ser el oferente o titular de la empresa que ha de presentarse al Concurso de Precios,

deberá exhibir carta autorización en hoja membretada de la empresa. En caso de concurrir el titular de la misma, deberá presentar documento que lo acredite.

Asimismo, deberán suscribir la planilla de asistencia a la visita, en la cual se indicará con claridad la fecha, el nombre y la cédula de identidad de quien concurre y la empresa que representa. La planilla será asimismo, firmada por el funcionario designado por el MIEM para acompañar en la visita y se incorporará a los antecedentes del Concurso de Precios. El funcionario designado por el MIEM otorgará constancia de la visita realizada a cada uno de los concurrentes.

5. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar en línea precio **CIF Montevideo** en **dólares americanos** sin impuestos, siendo responsabilidad de la Administración el pago de los impuestos país o la exoneración de los mismos.

Se adjuntara en la publicación en SICE un archivo sugiriendo la mejor forma de ofertar en línea.

Independientemente de que el modelo a adquirir es único, el oferente podrá presentar los modelos que considere que cumplen con las especificaciones planteadas.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería entregará como parte de pago el vehículo que se detalla a continuación.

PRECIO VEHÍCULO A ENTREGAR COMO FORMA DE PAGO PARCIAL

MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	MATRICULA	KILOMETRAJE ESTIMADO	PRECIO
LIFAN	SEDAN	620	2013	SOF5503	54.586	

Los oferentes deberán considerar que el vehículo que se entregan como parte de pago no suspenderán los servicios hasta el momento del recambio, por lo que, en razón del kilometraje recorrido a la fecha de publicación de este Pliego, a cada coche se le estimó un incremento adicional de acuerdo al cuadro superior.



6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente forma:

6.1 Entrega del vehículo con el valor indicado en cuadro de punto 5 para cada vehículo.

El vehículo referido, son propiedad del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con la documentación en debida forma.

6.2 La diferencia entre el precio del vehículo ofertado y el valor del entregado por Unidad Ejecutora participante, se efectuara de la siguiente forma:

- **CIF: Carta de Crédito, 90 días.** El pago se hará efectivo contra entrega de la mercadería y recibo de conformidad de esta Administración. En este caso será necesaria la factura pro-forma en un plazo de 5 (cinco) días máximo emitida la orden de compra.

7. PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. Además se deberá adjuntar fotos, folletos catálogos o establecer sitio web donde surjan las características del objeto cotizado, en formatos PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP o RAR. El formulario de identificación del oferente (Formulario Anexo I – Presentación del oferente) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Las ofertas deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) Cotización de la propuesta de la empresa, como indica el **punto 5**.

b) Formulario Anexo I – Presentación del oferente.

c) Formulario Anexo II – Carta Compromiso.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción será rechazada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre



y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera clara y precisa a proveeduria@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios.
- c) Plazo: hasta 2 (dos) días hábiles antes del acto de apertura, las que serán respondida dentro del siguiente 1 (un) día hábil. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, deberá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduria@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios.
- c) Plazo: hasta 1 (un) día hábil antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

La prórroga aprobada de la fecha de apertura solamente será válida una vez ingresada al sistema informático, permitiendo la recepción de ofertas hasta el vencimiento del nuevo plazo.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática, en la fecha y hora, indicadas en la publicación del llamado y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la

dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Asimismo, las ofertas quedarán de manifiesto para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida, apta para la recepción de este tipo de mensajes y coincidente con la constituida en el Formulario Anexo I – Presentación del oferente, que forma parte del presente Pliego.

Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas disponiendo de un plazo de 2 (dos) días hábiles y perentorios para ello. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico proveeduria@miem.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

10. PLAZO COMPLEMENTARIO

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF). El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

11. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

12. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, se ha compenetrado de las características y naturaleza del objeto



licitado, y en general, ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo. Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

La Administración podrá aumentar o disminuir la prestación del objeto del presente llamado, conforme a lo establecido en este Pliego, en cualquier etapa del contrato, atento a las variaciones que se produzcan en las necesidades, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

13. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Los oferentes deberán especificar el plazo y lugar de entrega del vehículo adquirido. El plazo de entrega no podrá sobrepasar los 90 (noventa) días corridos desde la fecha de apertura de la carta de crédito.

La administración hará entrega al adjudicatario de los vehículos aceptados como forma de pago parcial, no antes de la recepción del vehículo adquirido y en el estado de conservación en el que se encontraba al momento de la inspección del oferente. El adjudicatario que se le entreguen el vehículo propiedad de la institución como forma de pago, se hará cargo de los gastos que se generen para la obtención de los certificados registrales, libres de multa, etc., que estime necesarios.

Al momento de la entrega del vehículo entregado en forma de pago parcial por parte del MIEM, se labrará un acta de recepción de mismo. A partir de dicha entrega, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días para realizar la transferencia de la titularidad del referido vehículo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el presente pliego. La suscripción del respectivo título de propiedad se realizará únicamente a nombre del adjudicatario, siendo de cargo de éste el costo del mismo.

En caso de que algún elemento de los bienes adquiridos por el MIEM, no cumpla lo establecido en este Pliego o no cumpliera su función adecuadamente, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de cinco (5) días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Dicho plazo podrá extenderse discrecionalmente por la Administración, en atención a la naturaleza del objeto.

14. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio y la evaluación de las ofertas se realizará siguiendo los lineamientos que establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

14.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará un análisis primario respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego.

Una vez estudiada la admisibilidad formal, se realizará el análisis técnico por ítem de las ofertas válidas.

La determinación del puntaje final de cada propuesta admisible se determinará considerando el resultado de la evaluación técnica, el plazo de entrega, el precio y los antecedentes en el RUPE.

14.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

La evaluación técnica tendrá una ponderación de 30 (treinta) puntos de acuerdo al siguiente detalle:

Especificaciones Técnicas a ser Evaluadas		Cumple	No cumple
Rueda auxiliar	4 Puntos		
Seguridad			
Airbags laterales o de cortina	6 Puntos		
Apoya cabezas delanteros activos	1 Punto		
Control de descenso en pendientes	1 Punto		
Asistente de arranque en pendiente	1 Punto		
Monitoreo de presión de neumáticos	1 Punto		
Ayudas a la conducción			
Control de velocidad cruceo	1 Punto		
Control de velocidad cruceo adaptativo	1 Punto		



Alerta de angulo ciego	1 Punto		
Alerta de cambio de carril	1 Punto		
Eléctrico			
Potencia motor >= 60kW	4 Puntos		
Capacidad de batería >=45kWh	4 Puntos		
Potencia de carga máxima en AC >= 7kW	2 Puntos		
Potencia de carga máxima en ADC >= 40kW	2 Puntos		
Máximo	30 puntos		

14.1.2. PRECIO

Tendrá una ponderación máxima de 40 (cuarenta) puntos. El factor tendrá un máximo de 100 (cien) puntos, los que se determinarán de la siguiente forma: se le otorgarán 100 (cien) puntos a aquella empresa que tenga el menor saldo entre los precios de los vehículos ofertados y el precio de permuta del vehículo ofrecido por el MIEM y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada. La información sobre el precio deberá presentarse en línea de acuerdo al punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares.

14.1.3. GARANTÍA

Tendrá una ponderación de 10 (diez) puntos. Se otorgara 5 (cinco) puntos a las empresas que ofrezcan 4 (cuatro) años o 120.000 km. (lo que ocurra primero) de garantía y cuenten con repuestos en plaza durante la misma; y se les otorgará 10 (diez) puntos a aquellas que presenten al menos 5 (cinco) años o 120.000 km (lo que ocurra primero). De lo contrario se asignará 0.

14.1.4. GARANTÍA DE LA BATERÍA

Tendrá una ponderación de 10 (diez) puntos. Se le otorgara 10 (diez) puntos a la mejor oferta y se ponderará las restantes ofertas proporcionalmente.

14.1.5. RECAMBIO VEHICULOS

Tendrá una ponderación de 10 (diez) puntos. Se le otorgara 10 (diez) puntos a las empresas que realicen el recambio vehicular sin costo a los 30.000 km o a los 2 años lo que ocurra primero. De lo contrario se asignará 0.

14.1.5. ANTECEDENTES EN EL RUPE

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en el RUPE los antecedentes de los oferentes con ofertas admisibles y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada advertencia o similar.....	-5 puntos
Por cada multa o ejecución de garantía.....	-8 puntos
Por cada suspensión.....	-10 puntos

14.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PT_{ji} = ET_{ji} + G_{ji} + 40*((P_{ji} - PP_{ji})_{\min}/(P_{ji}-PP_{ji}))+ 10* (R_{\min-i}/R_{ji}) + A_j$$

PT_{ji}: Puntaje total de la empresa j, para el ítem i, con un máximo de cien (100) puntos.

ET_{ji}: Puntaje por evaluación técnica recibido por la empresa j, por el ítem i con un monto máximo de veinte (30) puntos.

G_{ji}: Puntaje en garantía para el ítem i, ofrecida en la oferta de la empresa j.

G_{jiB}: Puntaje en garantía de batería para el ítem i, ofrecida en la oferta de la empresa j.

P_{ji}: Precio de la empresa j, para el ítem i.

PP_{ji}: Precio de permuta de la empresa j, para el ítem i.

(P_{ji} - PP_{ji})_{min}: es el saldo mínimo entre el precio ofertado y el precio de permuta, entre todas las ofertas admisibles formal y técnicamente

(P_{ji}-PP_{ji}): es el saldo entre el precio ofertado y el precio de permuta de la empresa j, para el ítem i.

R_{min-i}: Puntaje de Recambio mínimo, para el ítem i, entre todas las ofertas admisibles formal y técnicamente.

R_{ji}: Puntaje correspondiente al Recambio de Vehículos de la empresa j, para el ítem i.

A_j: Puntaje por antecedentes en el RUPE de la empresa j.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.



15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de 90 (noventa) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente, no lo liberaran, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta o en caso de falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

16. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente, en caso de corresponder, deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF, Decreto N° 150/2012 y sus modificativas.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope del Concurso de Precios, ni garantías de fiel cumplimiento del contrato por aquellas inferiores al 40% (cuarenta por ciento) del tope del Concurso de Precios.

17. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídica, formal y técnica, como admisibles.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, en el domicilio electrónico constituido, sin perjuicio de que en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales o en la Resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

Se notificará asimismo a los demás oferentes al domicilio electrónico constituido.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo, en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración está facultada para:

- No adjudicar y dar por desierto el Concurso de Precios.
- Adjudicar parcialmente.
- Rechazar todas las ofertas.

18. SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del monto total adjudicado.

En caso de que el adjudicatario incumpla la obligación de suscribir el respectivo título de transmisión de dominio por el o los vehículos que toma como forma de pago, e inscribirlo en el Registro de la Propiedad Mobiliaria, sección Automotores de Montevideo, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a contar de la fecha de entrega de los mismos, además se le aplicara una multa diaria de cien dólares en carácter de astreinte.



La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al RUPE.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El MIEM aplicará al adjudicatario que incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

19. MORA

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

20. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

21. RESCISION DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante

telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

22. RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde, e inscripción en el RUPE de las sanciones impuestas.

23. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020.
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 142/018 de 18 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.



- Ley N° 18.098 de 12 en enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

24. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Anexo I - Presentación del oferente

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT: _____ GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:

Calle: _____ N°: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:

2. Se compromete a prestar los servicios/entregar los bienes requeridos y explicitados en el presente Concurso de Precios, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.



SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Anexo II – Carta Compromiso

Las empresas deberán presentar junto con su oferta la siguiente carta compromiso donde conste:

- Nombre y Apellido(*): _____ en carácter de propietario o representante de la empresa (según carta poder con firmas certificadas o fotocopias autenticadas de poder que acompaña), domiciliado en _____, inscripto en el B.P.S. con el número _____ y en la D.G.I. con el número _____ se compromete a tomar como parte de pago/ permutar _____ (cantidad) vehículo al Ministerio de Industria, Energía y Minería, de acuerdo a las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Firma autorizada

(*): Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente.